

CONSIDERANDO que en fecha 21 de agosto de 1963, el Ministro de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Antolín Esteban Hernández Santana;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al señor Antolín Hernández Santana, a cambiar su nombre por el de Armando Esteban Hernández Santana.

Art. 2.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 486, que inviste de Plenos Poderes a los señores Ing. Enriquillo del Rosario y Víctor Cabral Amiana, para suscribir el Acuerdo sobre Pruebas Nucleares Parciales.

G. O. No. 8783, del 28 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 486

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Los señores Ing. Enriquillo del Rosario, Embajador de la República en Washington, E. U., y Víctor Cabral Amiama, Encargado de Negocios a. i., en Londres, Inglaterra, quedan investidos de los Plenos Poderes necesarios para suscribir en Washington y Londres, respectivamente, a nombre y en representación del Gobierno Dominicano, los originales norteamericano e inglés del Acuerdo sobre Pruebas Nucleares Parciales suscrito el día 5 de agosto del present año en Moscú, por representantes de los Estados Unidos de América, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión Soviética.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los vintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 487, que inviste de Plenos Poderes al señor Víctor Manuel Cabral Amiama funcionario de la Cancillería, para suscribir el Protocolo para prolongar la vigencia del Convenio Internacional del Azúcar.

G. O. Na. 8783, del 28 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 487

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Víctor Manuel Cabral Amiama, Primer Secretario de la Embajada Dominicana en Londres, Encargado de Negocios ad-interim, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para que suscriba en nombre del Gobierno de